



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
V REGION

**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 001356  
QUINTERO, 27 ABR. 2016

**VISTOS:**

En carta de la Agrupación Manutex, recibida de fecha 08 de Abril del año 2016, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 24 de Abril del año 2016, a la localidad de Pomaire y trasladar a la agrupación en dicha localidad.

Que el bus municipal N° 2 patente HCXL-54, no tiene asignado para el día 24 de Abril del año 2016, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N° 2 patente HCXL-54

**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZARSE** al bus municipal N° 2 patente HCXL-54, para concurrir el día 24 de Abril del año 2016 a la localidad de Pomaire, para transportar a la Agrupación Manutex y para su regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- IMPUTARSE** el gasto al Subtitulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía